

CONTRATACION ÍNFIMA CUANTÍA NIC-2260002240001-2025-000017

En la parroquia Rumipamba, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil veinte y cuatro; comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RUMIPAMBA**, representado por el señor Jimmy Velasco, en calidad de PRESIDENTE, a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra parte, **PROVEEDOR GUZMAN SANCHO MARCO PATRICIO, RUC: 2100404587001**, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA, con la finalidad de suscribir el presente contrato de ínfima cuantía, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1** De conformidad a lo prescrito en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, en el Plan Anual de Contratación del GAD Parroquial Rumipamba consta la “Adquisición de un mueble escritorio en L de madera para el área de tesorería del GAD Parroquial Rumipamba
- 1.2** “Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”
- 1.3** “Art. 6.- Definiciones.-17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo”. “27. Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.;
- 1.4** “(...) Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo



electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...).”

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Informe de Necesidad de Ínfima Cuantía.
- Estudio de Mercado.
- Certificación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
- Documentos personales de la Contratista
- RUC
- Certificado Bancario

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar y entregar a entera satisfacción la **“Adquisición de una impresora multifunción para el área de tesorería y secretaria con el fin de agilizar los procesos administrativos del Gobierno Parroquial Rumipamba”**

DETALLE DEL OBJETO DE LA COMPRA						
Ítem	CPC	Tipo de adquisición	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	Características
1	962100211	Servicios	Impresora multifunción	Unidad	1	- Consumo de energía más bajo de su clase - Velocidad de impresión: hasta 34/34 ppm† (negro/color)



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Vía Coca - Lago Agrio
La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba

						- 25 ISO ppm (negro/color): salida rápida de la primera hoja. - Volumen de impresión mensual recomendado de 8.000 páginas. - Gran capacidad de manejo de papel de 1.830 hojas (con tres bandejas opcionales)
--	--	--	--	--	--	--

Los servicios que debe entregar la CONTRATISTA son los siguientes:

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de USD\$ 1408. con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

4.2. El precio acordado en el contrato por los bienes especificados, constituirá la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive el traslado y cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

El valor del servicio se cancelará mediante pago contra presentación de los productos señalados en el segundo párrafo de la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato.

Cláusula Sexta. – PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del servicio contratado es de 15 días laborables, a partir de la firma del contrato.

Cláusula Octava. – MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se le aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para

conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

- 9.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Clausula decima. - ADMINISTRACION DEL CONTRATO

10.1 La parte contratante designa al Sr. Jordi Casanova – Secretario Tesorero del GADPR Rumipamba con CI: 2100511027, como administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiera lugar, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Cláusula Décima Primera. - DOMICILIO

- 11.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar sudomicilio en la ciudad de La Joya de los Sachas Y Quito
- 11.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como sudirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Representante Legal Jimmy Velasco

Dirección: Av. Río Eno km19 Séptima Línea diagonal al Parque Central
Teléfono: 0988079653

Correo electrónico: juntaparroquialrumipamba@gmail.com

La CONTRATISTA: GUZMAN SANCHO MARCO

PATRICIO Dirección: Jorge Añasco y Manabí-
Lago Agrio

Teléfono: 0990273678 /062832092

Correo electrónico: patricioguzman@hotmail.es



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Vía Coca - Lago Agrio

La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Segunda. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Declaración. - Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Jimmy Daniel Velasco Peñafiel
CONTRATANTE

MARCO GUZMAN SANCHO
CONTRATISTA



0988079653



juntaparroquialrumipamba@gmail.com



Vía Coca - Lago Agrio
La Joya de los Sachas - Orellana - Ecuador

Con Esfuerzo construimos un mejor Rumipamba